



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 462-2021-UNAM**

Moquegua, 20 de mayo de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 175-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.05.2021, el Informe N° 143-2021-EPISI/VIPAC/UNAM del 13.05.2021, el Informe N° 003-2021-PDTEJURADO-HETC del 07.05.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que “*El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto*”. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala “*En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento*”. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Informe N° 003-2021-PDTEJURADO-HETC del 07.05.2021, el Jurado mediante Dictamen de Tesis de fecha 07 de mayo de 2021, declararon APTO el Informe Final de Tesis titulado: “MODELO DE PREDICCIÓN DE CLIENTES QUE DARÁN DE BAJA EL SERVICIO HFC BASADO EN REDES NEURONALES EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA”, del Bachiller LUIS ENRIQUE HUERTA LAURA, consecuentemente se reprograma fecha de sustentación para el día viernes 21 de mayo del año en curso, a horas 6:00 pm, vía plataforma Zoom.

Que, en ese sentido, con Informe N° 143-2021-EPISI/VIPAC/UNAM del 13.05.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, precisa que al aprobarse el Informe Final de Tesis del Bachiller LUIS ENRIQUE HUERTA LAURA, se emita acto resolutorio para la sustentación virtual.

Que, con Oficio N° 175-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, se apruebe la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “MODELO DE PREDICCIÓN DE CLIENTES QUE DARÁN DE BAJA EL SERVICIO HFC BASADO EN REDES NEURONALES EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA”, del Bachiller LUIS ENRIQUE HUERTA LAURA, elevando los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su determinación final.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 19 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “MODELO DE PREDICCIÓN DE CLIENTES QUE DARÁN DE BAJA EL SERVICIO HFC BASADO EN REDES NEURONALES EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA”, del Bachiller LUIS ENRIQUE HUERTA LAURA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para el día viernes 21 de mayo del año en curso, a horas 6:00 pm, vía plataforma Zoom.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “MODELO DE PREDICCIÓN DE CLIENTES QUE DARÁN DE BAJA EL SERVICIO HFC BASADO EN REDES NEURONALES EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA”, del Bachiller LUIS ENRIQUE HUERTA LAURA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : Viernes 21 de mayo de 2021  
Lugar : Vía plataforma zoom  
Hora : 6:00 p.m.  
Bachiller : Luis Enrique Huerta Laura.

Tema : “MODELO DE PREDICCIÓN DE CLIENTES QUE DARÁN DE BAJA EL SERVICIO HFC BASADO EN REDES NEURONALES EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 462-2021-UNAM**

Asesor Principal : Dr. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCÍA  
Jurado Dictaminador :  
Presidente : M.Sc. HUGO EULER TITO CHURA  
Primer Miembro : M.S.c. ALEX PETER ZUÑIGA INCALLA  
Segundo Miembro : M.Sc. VICTOR YANA MAMANI

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, y Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**